I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000242

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 17 FEB. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/02802015; el Memorándum N°1000/0019/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y N°202/081/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento N°202/081/2015, se aprobó el programa denominado "**Programa Acción Social**".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VANESA INGRID ARCE PÉREZ**, cédula de identidad N°17.312.285-3, para que se desarrolle las labores que a continuación se detallan, en el marco del programa ya mencionado:

- Atención de público
- Elaboración digital de atenciones y seguimientos de recursos entregados.
- Mantención de archivo de asistencialidad.
- Coordinación con Departamento de Abastecimiento
- Entrega de beneficios en terreno.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **VANESA INGRID ARCE PÉREZ,** la suma mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos proporcional a los días trabados, dentro de los 10 días del mes

0000242

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

subsiguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **VANESA INGRID ARCE PÉREZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **VANESA INGRID ARCE PÉREZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Jefe del departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustra Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **VANESA INGRID ARCE PÉREZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **VANESA INGRID ARCE PÉREZ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. Déjese establecido que la Sra. **ARCE PÉREZ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1363/2014.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/MIEE/avq.

I: MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000242

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web